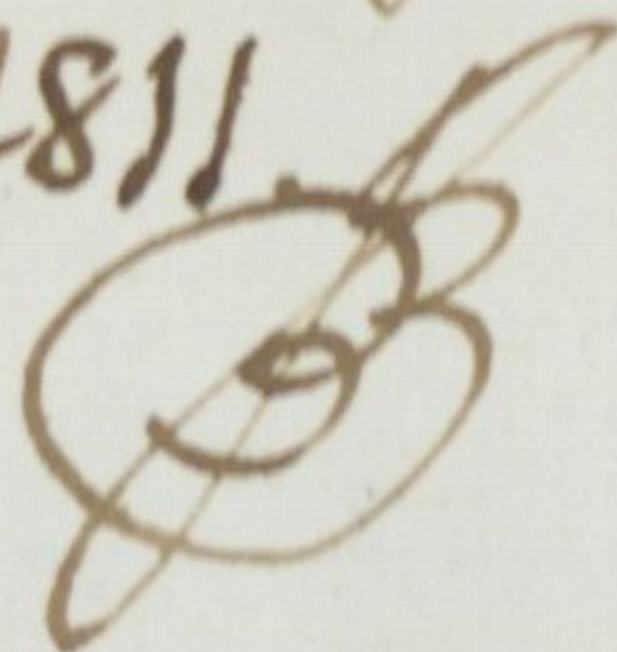


+ for. Duenas

Que se diga al Consejo de Rep.<sup>a</sup> que para el  
negocio relativo á las ocurrencias de la noche  
del 27. de febrero, <sup>en la Ciudad de Val.<sup>a</sup></sup> ~~en~~ sobre la prisión que  
practicó <sup>el Comand.<sup>te</sup> general</sup> de tres Individuos de la Junta Pro-  
vincial, <sup>y sus incis.<sup>tes</sup> mande p<sup>er</sup>gar</sup> ~~para~~ el conocimiento á la Aud.<sup>a</sup> de Jus-  
ticia ó Cataluña según lo tenga por conven.<sup>te</sup>  
la qual acuerde desde luego la libertad de  
dichos tres Individuos si el delito no mereciere  
pena corporis aflictiva, substancie y deter-  
mine con arreglo á dicho.

Se acordó tambien que ~~el~~ <sup>el</sup> ~~revisión~~ <sup>revisión</sup> del for.  
Lorraquin que el rehubrado de la causa  
se publique.

Se aprobó en la sesión pública el día  
23. de Mayo de 1811.





Proposición del Sr. D. José Martínez

Que el consejo de Regencia nombre en comisionado para que substancie la causa, previniéndole ponga inmediatamente en libertad á Garceli Aycart y Martínez y qualquiera otro involucrado en ella contra quien ó quienes no pueda resultar pena corporal; y que puesta en esta do se sentencie la remita al propio consejo para su resolución

No se aprobó